

VIEDMA, 29 ABR 1998

VISTO :

El Expediente N° 40.655 -CSE- 98 del registro del Consejo Provincial de Educación y la Resolución N° 1832/93, y

CONSIDERANDO :

Que el Anexo I de la citada resolución determina para la cobertura del cargo de Maestro Integrador los mismos títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios para el cargo de Maestro de Grupo de Escuelas de Educación Especial con cuatro (4) años en la docencia ;

Que el docente con título específico para el cargo debe tener prioridad para cubrir el mismo ;

Que la cláusula de los cuatro (4) años en ocasiones impide esta prioridad ;

Que ello perjudica al alumno en proceso de integración ;

POR ELLO :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE :

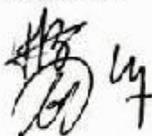
ARTICULO 1°.- RECTIFICAR en el Anexo I de la Resolución N° 1832/93 el apartado correspondiente a Maestro Integrador, el que quedará redactado de la siguiente manera :

"MAESTRO INTEGRADOR : Los mismos títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios para el cargo de Maestro de Grupo de Escuelas de Educación Especial, debiendo los docentes con título habilitante y supletorio acreditar cuatro (4) años en la docencia al frente de grupo de Educación Especial".-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones de Educación Especial de las Delegaciones Regionales : VIÉDMA, ATLÁNTICA, VALLE MEDIO, A.V. ESTE A.V.OESTE y ANDINA, por intermedio de la Coordinación de Servicios Especiales y archívese.-

RESOLUCION N°
CSE/dm.-

1289




Dr. OSCAR A. MACHADO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Dr. OSCAR A. MACHADO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE BUENOS AIRES